RESOLUCION Nº 215/ 2010.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CON ID Nº 189.696, A LA EMPRESA GRUPO NOVENO S.A. PARA LA PROVISIÓN DE "UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS" A LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 29 de noviembre de 2010.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO

Que, *la Institución precisa contar con los insumos de electricidad que garanticen la iluminación optima del local y además permitir el normal funcionamiento de los equipos de oficina, informáticos y didácticos para lograr el normal desarrollo de sus actividades administrativas y académicas.*

Que, *el Comité de Evaluación de la Sub U.O.C. de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"Grupo Noveno S.A. "****, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas y es considerada como la más económica entre todas las propuestas presentadas a la institución,*

Por tanto; *atento a lo expuesto mas arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"Grupo Noveno S.A."****, el llamado con ID Nº 189.696 para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS" para la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, por un valor mínimo de Gs. 10.577.450.- (Guaraníes diez millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta) y hasta un valor total de Gs.21.154.900.- (Guaraníes veinte y un millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos), incluido el I.V.A., de conformidad a las especificaciones técnicas y a la carta ofertada presentada por la empresa adjudicada.*

ART. 2.- AUTORIZAR *a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al nivel de gastos* ***340*** *de* ***BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS*** *del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

ART. 3.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General
de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente